



Institución Educativa Ana María Vélez De Trujillo

Autorizada por Secretaría de Educación Distrital según Res. 0825 - 30/05/2002

Nít 806.000.581 - 1

Dane 113001000739

Cartagena de Indias D. T. y C., 4 de Septiembre de 2018

*Recibido
05/09/2018
WAS 08114
Cay. m2*

Señores
Contraloría Distrital de Cartagena
Ciudad

Cordial saludo.

Adjunto envío Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2016 - 2017, de ésta Institución Educativa, para sus fines pertinentes.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,


Lic. RITA ROSA ROMERO SALAS
Rectora

CONTRALORIA DISTRITAL

N° DE RADICACIÓN: 2028
FECHA: 04-09-2018
HORA: 2:10 pm
N° DE FOLIOS: 4 + CD(1)
FIRMA: Jolevis R.G

Torices, sector Santa Rita Kra. 17 N° 53 - 16 Tels.: 3226519357, 6580705, 6581786
6661283

Cartagena - Colombia

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, VIGENCIAS 2016 Y 2017

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecucion		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 01 de 2016.- En el contrato No 032-2016, por valor de \$ 2.995.000, contratista Osmith Miranda Padilla; Por falta de control y monitoreo del supervisor designado para el contrato mencionado, incurre en incumplimiento de sus funciones al omitir la verificación de la documentación del mismo, que no cumplen los requisitos legales.</p> <p>*Los certificados de la Policía Nacional y de la Procuraduría General de la Nación han sido elaborados con fecha del día... 22 de julio de 2018.</p> <p>*El certificado de Dependencia y Declaración de renta no tiene la fecha de Elaboración, sin embargo está firmado por el beneficiario del contrato.</p> <p>En el contrato de Prestación de Servicio No 032, se establece en su: cláusula décima tercera. – Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución; en literal B) Por parte del Contratista:..., certificado de antecedentes disciplinarios,..., certificados de antecedentes judiciales y...</p>	<p>1.-Celebración de la contratación en la institución educativa con el cumplimiento los requisito precontractuales, contractuales y pos contractuales, en armonía con los principios rectores de la ley 80 del1993 y en virtud de la función administrativa (igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad) de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, al igual que revisar los antecedentes de los contratistas mediante las plataformas de la</p>	Administrativa y financiera	Profesional Universitario	01/09/2018	31/12/2018	<p>Contratos organizados con todos sus soportes según el Art. 34 No 1, 5, 21 – Art. 35 No 1 y Art. 48 ley 734 de 2002; Art. 4 No 1, 4 y 5 – Art. 26 No 1 y 2 ley 80 1993</p>	100%	
2	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 02 de 2016 .--En el contrato No 025 – 2016, por valor de \$2.000.000, contratista Jorge Mórolo Ávila. Por falta de supervisión y control administrativo, al soporte mencionado le falta la firma como requisito legal de cumplimiento. El Acta de Liquidación de julio 16 de 2016, no está firmada por la Rectora Rita Romero Salas, Los trabajos fueron efectivamente recibidos por la rectora el día 2 de agosto de 2016.</p>	<p>Se anexá a este tipo de contrato los siguientes soportes según el Art. 34 No 1, 5, 21 – Art. 35 No 1 y Art. 48 ley 734 de 2002; Art. 4 No 1, 4 y 5 – Art. 26 No 1 y 2 ley 80 1993.: Acta de inicio, estudio previo,</p>	Administrativa y financiera	Profesional Universitario	01/09/2018	31/12/2018	<p>Contratos organizados con todos sus soportes según el Art. 34 No 1, 5, 21 – Art. 35 No 1 y Art. 48 ley 734 de 2002; Art. 4 No 1, 4 y 5 – Art. 26 No 1 y 2 ley 80 1993</p>	100%	

	<p>4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 01 de 2017 .- El contrato No 037 – 2017, por valor de \$2.500.000, contratista: Cooperativa Multiactivas de Servicios de Cartagena Ltda. Y/o Glenis Alcalá Tejedor; Presenta tarjeta de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual de la Aseguradora Solidaria de Colombia. Propietario: Puello Trujillo Grace; Vehículo de placas: SND213; Marca: Dina Modelo 1994; Clase de vehículo: Bus – Buseta – Microbús; Servicio: Particular; con una vigencia desde las 23:59 de 14/08/16 hasta las 23:59 de 14/08/17; Dirección: 13 de Junio, Transversal 69 # 32B – 20; La cual no cubre las fechas programadas para cumplir el contrato. En su cláusula segunda.- duración o plazo; estipula que es de cuatro días hábiles contados del 28 al 31 de agosto de 2017; El contrato es ejecutado posteriormente al vencimiento de dicho seguro, adicional a esto no hay hoja de vida del Contratista. Por falta de supervisión y control del contrato hay soportes que no cumplen los requisitos legales y en otro caso no están soportados en el mismo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato; se observa un incumplimiento a lo normado en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 y los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.</p>	<p>1.-Celebración de la contratación en la institución educativa con el cumplimiento los requisito precontractuales, contractuales y pos contractuales, en armonía con los principios rectores de la ley 80 del 1993 y en virtud de la función administrativa (igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad) de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, al igual que revisar que toda la documentación este al día.</p>	<p>Administrativa y financiera</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>Contratos organizados con todos sus soportes según el Art. 34 No 1, 5, 21 – Art. 35 No 1 y Art. 48 ley 734 de 2002; Art. 4 No 1, 4 y 5 – Art. 26 No 1 y 2 ley 80 1993</p>	<p>100%</p>		
--	--	---	------------------------------------	----------------------------------	-------------------	-------------------	--	-------------	--	--

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 03 de 2016.- Relación incompleta de órdenes de suministros en la plataforma SIA Contraloría, repetición de contratos en la plataforma SIA Observa.- Vigencia 2016; En la rendición de cuenta de la plataforma de SIA Observa, presentan una relación de cincuenta y cuatro (54) contratos ejecutados en la vigencia de 2016, se detecta que solo son cincuenta y dos, repiten contratos; Asimismo en la plataforma SIA Contraloría relaciona el contrato No 3, por valor de \$ 3.281.040, cuyo objeto es, la Elaboración a todo costo de 21 tableros acrílicos para todas las sedes de la Institución; contratista, Ovidio De Jesús Zapata Jaramillo, este contrato no se haya relacionado en SIA Observa para la vigencia de 2016.</p> <p>Además se dejó de relacionar 17 contratos por una cuantía de \$ 44.667.946 en la plataforma de SIA Contraloría; Se incurre en incumplimiento de la Rendición de la Cuenta de la Entidad respecto gestión realizada durante la vigencia de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 de 2009 emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en los artículos 2 y 3.</p>	<p>Se rendira todos los contratos en SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA tal cual como lo estipula la Resolución 017 de 2009 emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en los artículos 2 y 3.</p>	<p>Administrativa y financiera</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>Contratos organizados y rendidos como lo estipula la circular 017 de 2009 de la contraloria distrital de cartagena</p>	<p>100%</p>		
--	---	--	------------------------------------	----------------------------------	-------------------	-------------------	---	-------------	--	--